



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00025-00
DEMANDANTE: SAMIR ALRIO PINILLA SÁNCHEZ Y ALIX MARLEN PINILLA SÁNCHEZ
DEMANDADO: SIERVO DE JESÚS RODRÍGUEZ VICENTE Y BARBARA SIERRA DE RODRÍGUEZ
ASUNTO: AUTO REQUIERE CON FINES DE DESISTIMEINTO TÁCITO

En virtud del informe secretarial que antecede y verificada la actuación se observa que el auto que admitió la demanda data del 17/06/2021, de manera que ha transcurrido un término prudencial sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a las órdenes impartidas en los numerales segundo y cuarto de dicha providencia, relacionadas con la notificación del proveído admisorio al extremo demandado y la inscripción de la medida cautelar. Como estas son cargas de la parte demandante que resultan imperiosas para continuar con la actuación, se impone efectuar el requerimiento con fines de desistimiento tácito, al tenor de lo señalado en el art. 317-1º del C.G.P.

Bajo este estado de cosas, se **DISPONE**:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que a más tardar en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, acredite el cumplimiento de las cargas procesales impuestas en los numerales segundo y cuarto del auto adiado el 17/06/2021, es decir, el registro de la medida cautelar y la notificación del auto admisorio al demandado, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación, al tenor de lo señalado del art. 317-1º del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48b332521a8214f227fdc9a012c0faf68f84924de062c6ca57480cdda62a6c72

Documento generado en 05/08/2021 11:23:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>